ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 -2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en las condiciones de mínima cuantía **No. 008-2026,** la cual tiene como fin de seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto: **"SERVICIOS LOGISTICO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNAL "EN MARCHA A TU VEREDA" MUNICIPIO ANAPOIMA CUNDINAMARCA".**

Que el Decreto 1082 de 2015, menciona en su ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Se ajusta el ítem 4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, del capítulo IV de la invitación pública, para todos los efectos legales, así:

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

a) Experiencia (cumple / no cumple): Para acreditar la experiencia, El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual.

- La sumatoria de su monto debe ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV,

- El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Documentos Válidos Para Acreditar Experiencia: El proponente debe allegar junto con la propuesta los siguientes documentos válido para la acreditación de la experiencia:

- Factura del servicio o bien certificado
- Certificaciones expedidas y firmadas por el contratante, las cuales deben contener:
 -Nombre de la entidad contratante que certifica.
 -Objeto del contrato debidamente especificado
 - Actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
 -Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
 -Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
 -Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
 -Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
 -Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
 -Nombre, cargo y firma de la persona que certifica.

- Acta de liquidación debidamente firmada, donde se discrimine el objeto, valor y las actividades realizadas (**este documento es opcional)**

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA: Si el contratista ha tenido vinculación con el Municipio de Anapoima en contratos relacionados con los exigidos en la presente invitación, debe informar por escrito al Municipio el Nro. Del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo y revisar el cumplimiento exigido en la presente invitación, de acuerdo a lo establecido en el articulo 9. *PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:* Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Para lo cual se diligenciará el formato 5.

Convocatoria No. 008 de 2026

b) Para el servicio de transporte inteveredal, el proponente debe presentar con la propuesta los siguientes documentos de los vehículos que prestara el servicio de transporte:

- Resolución de transporte
- Copia de la tarjeta de operación
- Documentos legales y vigentes de los vehículos
- Carta de disponibilidad firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número de convocatoria y objeto del presente proceso.

c) **Establecimiento**: Teniendo en cuenta que la carné y pollo se deberán comprar en el Municipio de Anapoima por temas de sanidad, el proponente adjuntara junto a la propuesta carta de compromiso de alguna Fama del Municipio de Anapoima firmada por el representante legal de la empresa, indicando el número de convocatoria y objeto del presente proceso.

d) **Requisito SS-T:** el proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del sg-sst y/o certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del sg-sst de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- de. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. en caso de allegar el certificado ARL de implementación del sg-sst se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. en caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 90% debe allegarse plan de mejoramiento el sg-sst.

Nota 3: en caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del sg-sst.

Nota 4: si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP

SEGUNDA. Las demás estipulaciones precontractuales señaladas en la invitación que no fueron modificadas expresamente en el presente documento permanecerán para todos los efectos contractuales y legales, iguales a como fueron fijadas por la Alcaldía Municipal de Anapoima en el documento inicial del proceso.

TERCERA. La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, deberá ser publicada en el portal del SECOP dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en el Municipio de Anapoima Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del Mes de febrero de 2026.

Aprobó en secop2.

CAMILO ANDRÉS FERRO CALDERÓN
Alcalde Municipal

Proyecto y Aprobó	Nombre	Cargo	Firma
	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho secretaria de Contratación	